



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASOCIACIÓN PARKINSON MARESME PARA EL AÑO 2020

En Vilassar de Mar, en fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Clot i Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR como Alcalde-Presidente.

De otra parte, el señor MARIÀ PRADELL LONDRES en nombre y representación de la la ASOCIACIÓN PARKINSON MARESME, con NIF n.º G-65775736.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libres y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

- I. Que la ASOCIACIÓN PARKINSON MARESME tiene por objetivos:
 - a. Mejorar el bienestar y la calidad de vida de los pacientes con Parkinson y de sus familiares y cuidadores, ofreciendo una atención global y personalizada de manera ágil e inmediata.
 - b. Organizar acciones de apoyo emocional y rehabilitación para las personas afectadas.
 - c. Hacer terapias específicas para las personas afectadas por esta enfermedad.
- II. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés a colaborar con la Asociación Parkinson Maresme.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

Primero. Establecer un convenio de colaboración para el año 2020.

Segundo. La Asociación Parkinson Maresme se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Librar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso.
2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
4. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezcan para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
5. A realizar actividades en Vilassar de Mar para atender las personas afectadas y para sensibilizar la población sobre esta enfermedad.
6. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".
7. A justificar los gastos de la subvención recibida mediante la presentación de facturas originales por un importe mínimo al de las subvenciones otorgadas, antes del 31 de marzo de 2021, mediante la presentación de originales de las facturas correspondientes y originales de los



justificantes de pago de los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio.

Tercero. La compensación que recibirá la Asociación Parkinson Maresme del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de mil euros (1.000,00 €), para el año 2020, a cargo de la aplicación presupuestaria SP-23120-48000, centro de coste 11140 del presupuesto municipal de gastos del año 2020. Esta cuantía será revisable anualmente, de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas, por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Cuarto. La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2020, y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma exprés.

Quinto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Sexto. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Séptimo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformas con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Ayuntamiento de Vilassar de Mar

Asociación Parkinson Maresme

Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente

Marià Pradell Londres
Responsable